RESOLUCIÓN N° 665/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 11/2026 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CENTRALIZADO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE NATALIO - I.D. N° 489.564.----------

Encarnación, 15 de julio de 2026.-

VISTO:

La Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, La Resolución DNCP 230/2025 y el Memorando DAF N° 262/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa ---------

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.A.F N° 262/2026 la Dirección de Administración y Finanzas eleva la solicitud y documentos, para la *aprobación de la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 12/2026, para el Suministro e instalación de sistema centralizado de aires acondicionados para el Hospital Distrital de Natalio - I.D. N° 489.564.*----------

Que, la necesidad de garantizar condiciones ambientales adecuadas para la atención sanitaria, considerando las altas temperaturas y niveles de humedad característicos de la región. Un sistema eficiente de climatización contribuye directamente al confort de pacientes, familiares y personal de salud, al tiempo que permite mantener parámetros controlados de temperatura y calidad del aire en áreas críticas, reduciendo riesgos asociados e infecciones intrahospitalarias y asegurando el correcto funcionamiento de equipos médicos sensibles.----

Que, en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 45 establece; "*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria…*" (sic).----------

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay
Secretaría General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". En su artículo 40 dispone: *"la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (sic).*----------

Que, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su **Art 1°**, expresa; "*El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes" (sic),* **Art 17,** Son deberes y atribuciones del Gobernador: *inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan;* y demás concordantes .----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -

RESUELVE:

ART. 1º) APROBAR la convocatoria y el pliego de bases y condiciones del proceso de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 11/2026 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CENTRALIZADO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE NATALIO - I.D. N° 489.564,** según el siguiente detalle:----------

N° Orden	I.D. N°	Descripción	Modalidad	Objeto de Gasto
1	489.564	Suministro e instalación de sistema centralizado de aires acondicionados para el Hospital Distrital de Natalio	Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 11-2026	541

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – SECRETARÍA GENERAL – Encarnación - Paraguay

Carmina N. Benítez
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – GOBERNADOR – Encarnación - Paraguay

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

ART. 2°) LLAMAR a Licitación Por Menor Cuantía Nacional N° 11/2026, **para el Suministro e instalación de sistema centralizado de aires acondicionados para el Hospital Distrital de Natalio - I.D. N° 489.564**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 3°) ESTABLECER que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a ser publicado en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ------

ART. 4°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de Adenda, solo en el caso que resulten estrictamente necesarios. ----------

ART. 5°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

ART. 6°) DESIGNAR como administrador del contrato al Ing. Custi David Eckert Silvero, con Cedula de Identidad Civil N° 4.104.510, Secretario de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa.----------

ART. 7°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa